

Novedades Legales

Las noticias más recientes de normas tributarias y legales para sus negocios.



SUNAT: Amplían la aplicación de la facultad discrecional para no sancionar infracciones relacionadas al uso del SIRE

Resolución de Superintendencia Nacional Adjunta de Tributos Internos N° 000041-2026-SUNAT/700000

Mediante la presente resolución la SUNAT ha ampliado la aplicación de la facultad discrecional en la administración de sanciones por infracciones relacionadas con los libros y registros vinculados a asuntos tributarios llevados de manera electrónica a través del Sistema Integrado de Registros Electrónicos (SIRE), dispuesta originalmente en la Resolución de Superintendencia Nacional Adjunta de Tributos Internos N° 000039-2023-SUNAT/700000 y sus normas ampliatorias. En ese sentido, a través de la presente resolución se han dispuesto las siguientes medidas:

- ▶ Tratándose de los sujetos que al período de mayo de 2026 se encuentran obligados a utilizar el SIRE, se incluyen dentro de la facultad de no sanción a las infracciones tipificadas en el artículo 175 del Código Tributario correspondientes al numeral 2 y 10, referidas a la omisión de llevar los libros y/o registros exigidos por leyes, reglamentos o resolución de la SUNAT, y no registrar o anotar dentro de los plazos máximos de atraso que se esté obligado a llevar en libros electrónicos, siempre que estas infracciones se configuren por los períodos de agosto 2026 a enero 2027.
- ▶ Asimismo, se prorroga el plazo para subsanar la generación de dichos registros o realizar los ajustes correspondientes en la plataforma hasta el 28 de febrero de 2027.

La norma bajo comentario entra en vigencia el 31 de agosto de 2026.

Fuente: El Peruano, Boletín de Normas Legales, páginas 57 y 58.

Novedades Legales

Las noticias más recientes de normas tributarias y legales para sus negocios.



SUNAT: Se posterga hasta el 1 de febrero de 2027 la aplicación de las nuevas obligaciones de registro para usuarios de hidrocarburos

Resolución de Superintendencia N°000170-2026/SUNAT

La SUNAT ha modificado la Resolución de Superintendencia N°000135-2026/SUNAT, disponiendo que sus obligaciones serán aplicables desde el 1 de setiembre de 2026 para los usuarios de mercurio, cianuro de potasio y cianuro de sodio, mientras que, para los usuarios de hidrocarburos, su aplicación ha sido postergada hasta el 1 de febrero de 2027.

Cabe recordar que la Resolución de Superintendencia N°000135-2026/SUNAT fue aprobada en el marco de la Ley N° 32412, que establece la obligación de los usuarios de insumos químicos de llevar y mantener un registro de sus operaciones, así como de informar a la SUNAT sobre las pérdidas, derrames, excedentes, desmedros y demás incidencias vinculadas con dichos insumos.

La postergación responde a que el período de adecuación inicialmente previsto no habría resultado suficiente para los usuarios de hidrocarburos, considerando el mayor volumen de sus operaciones. Asimismo, se han adecuado las disposiciones transitorias referidas al registro del inventario inicial y a la presentación consolidada mensual.

La norma bajo comentario entra en vigencia el 31 de agosto de 2026.

Fuente: El Peruano, Boletín de Normas Legales, página 57.

PARA MÁS INFORMACIÓN:

Tenemos una sólida práctica tributaria local, que cubre todas las necesidades de nuestros clientes en este campo, así como la fortaleza de una red global, lo que nos permite abordar la problemática transnacional de manera integral.



BDO TAX:

tax_news@bdo.com.pe

www.bdo.com.pe

AUDIT & ASSURANCE | TAX | LEGAL | ADVISORY | BUSINESS SERVICES & OUTSOURCING

SERVICIOS DE TAX DE BDO PERÚ

Nos distinguimos por brindar a nuestros clientes un servicio personalizado, lo que implica la cercanía del personal de más alto nivel y experiencia de la Firma en cada proyecto. También nos distinguimos por nuestra minuciosidad y profundidad en el análisis de los puntos críticos de cada encargo, por el correcto enfoque y la excelencia en el servicio, que nos permiten ayudar de manera efectiva a nuestros clientes en la identificación de los riesgos fiscales y en la toma de decisiones informadas en el manejo de sus objetivos fiscales.

SOBRE BDO PERÚ

En BDO, nuestro propósito es ayudar a las personas a prosperar todos los días. Juntos, estamos enfocados en brindar resultados excepcionales y sostenibles para nuestra gente, nuestros clientes y nuestras comunidades. En el Perú y en más de 160 países a través de nuestra organización global, los profesionales de BDO brindan servicios de auditoría, impuestos y consultoría para una amplia gama de clientes.

BDO Consultores Tributarios y Legales S.A.C, una sociedad anónima cerrada peruana, es miembro de BDO International Limited, una compañía limitada por garantía del Reino Unido, y forma parte de la red internacional BDO de empresas independientes asociadas. BDO es el nombre comercial de la red BDO y de cada una de las empresas asociadas de BDO.

El material discutido en esta publicación está destinado a proporcionar información general y no se debe actuar sin un asesoramiento profesional adaptado a sus necesidades.